

# **ASOCIACIÓN P.P.P.**

## **PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DEL SECTOR ELECTRICO**

### **Boletín Informativo – Abril de 2014**

*Nuevamente tenemos el enorme agrado de llegar a nuestros asociados, a fin de comunicarles sobre las acciones que lleva a cabo su Asociación.*

#### **INFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO A LOS ACCIONISTAS**

Estimado Socio:

El día 1º de Abril de 2014 se desarrollo la Asamblea para tratar los estados contables de la empresa EDEMSA. A la misma asistieron más de 120 accionistas, todo un logro.

Lamentablemente la misma se desarrollo en un clima cargado de agresiones y agravios dirigidos a la junta del Comité Ejecutivo.

Ni bien se dio inicio a la misma y sin dejar de exponer el punto 2 referido al tratamiento del Balance, se planteo en el recinto una moción de NO APROBAR EL BALANCE sin siquiera conocer su contenido.

A pesar que desde la mesa se trato en todo momento exponer el Balance presentado, por respeto a todos los socios que opinaban distintos a este grupo, resulto IMPOSIBLE convencer a esta minoría; tal es así que de inmediato se comenzaron a emitir agravios hacia el Comité Ejecutivo e incluso reclamos por diversos temas que nada tenían que ver con el Orden del día.

Fue así que luego de dos horas de debate inconducente, no quedó otra opción que pasar a votar las dos mociones propuestas, con un resultado muy MINORITARIO por la NO-APROBACIÓN y la gran MAYORÍA votó por la APROBACIÓN de los estados contables con observaciones hacia la gestión de Edemsa.

Dentro de las preguntas que se hicieron, fuera de contexto de la Asamblea y fuera del orden del día, por lo cual las mismas no fueron respondidas, son las siguientes, las cuales ahora las contestamos para que el Socio que no estaba informado se informe:

1. Que el Comité Ejecutivo cobra sueldo? Esto no cierto, ningún miembro del Comité cobra sueldo, solo se le paga cada vez que se reúne el comité, porque la situación lo amerita, un viatico de \$150 para cubrir los gastos de movilidad. A veces pasan 3 meses y no hay reunión.
2. Cuáles son los ingresos que tiene la Asociación?. Es bueno que se aclare cuales son los ingresos que maneja el Comité, como para disipar muchas dudas que se plantean, que estimamos son por desconocimiento. Son dos los tipos de ingresos:
  - a. La cuota que paga cada socio. Esto se refiere a los \$3 por mes que cada accionista debe pagar. Ahora bien ¿Cómo se cobra esta cuota? Cada accionista cuando adhirió al PPP aportó el 2% de acciones canceladas para ser destinada al pago de esta cuota social. ¿Cómo se hace esto? Personas Jurídicas autorizó al PPP a tomar los \$36 del aporte del 2% aportado en acciones al valor de cada año y el saldo queda para el siguiente año. Un ejemplo clarifica todo: los \$ 36 representan 36,20 acciones al valor de 0,9945 por acción del balance 2012. Estas 36,20 acciones el PPP las puede disponer en venta al Fondo de Recompra para cubrir los gastos del funcionamiento del programa.
  - b. Los servicios que se le prestan a EDEMSA, EDESTE y GEMSA por la actualización mensual de padrones de los accionistas. Esto suma en promedio \$ 6.000 por mes.

3. Se siembra duda de que el programa esté trabajando en pos de los accionistas? En esto queremos aclarar que este Comité está continuamente gestionando acciones en beneficio de los socios, tal vez se haya fallado en la comunicación al no hacer política todos los días, el que será un tema a corregir. Pero como hitos importantes tenemos que destacar los siguientes:
- a. Se está en pleno proceso de emitir los títulos de las acciones. Este trámite fue trasladado a las empresas para su confección, pero estas no han querido asumir la tarea. Ante esto desde el PPP se tomo la decisión de comenzar con dicho proceso, el cual tiene costos los que trataremos de que sean asumidos por las empresas. Otra gestión del PPP.
  - b. Se han comenzado las reuniones con Legisladores y próximamente con funcionarios de Ejecutivo Provincial para lograr la ampliación del monto percibido por la ley 7.423 en lo referente al artículo 2 tratando de conseguir \$ 3.600.000, el que será destinado a la compra de acciones a los accionistas de mayor edad, comprando la totalidad de sus acciones a un precio propuesto por este Comité de \$ 1. Esta gestión deberá ser postergada para más adelante dada la sucesión de hechos que los diarios han publicado, los cuales han sembrado dudas sobre estos accionistas por el proceder del Comité.
  - c. Compra de acciones. Esta gestión está directamente relacionada con el cobro de los \$600.000, el que requiere de numerosas presentaciones en el Gobierno para su acreditación. Estas acciones han beneficiado a más de 1.250 socios.
  - d. Se ha conseguido que la Empresa no nos descuente el 0,05% del impuesto que EDEMSA paga a la AFIP por nuestras acciones.
  - e. Haber mantenido dentro del PPP a todos los que se jubilaron y a todos los que se retiraron
4. Algunos socios preguntan si nuestro Director cobra plata de las utilidades no distribuidas a los accionistas? Esto no es real y lo pasamos a aclarar:
- a. Cobra? Si. La suma de un sueldo de la categoría mínima de \$8.000.-
  - b. De donde sale esta plata? De EDEMSA y está incluido en el rubro Honorarios a Directores y Síndicos y representa menos del 0,01% del total de gastos de la empresa.
  - c. No es real que este gasto (pago a los directores) salga de los beneficios, por lo expuesto en el punto anterior este gasto “nunca” salió de los Beneficios.
5. Durante esta asamblea se hicieron alusiones hacia el Comité Ejecutivo de estar realizando acciones muy dudosas al borde de la corrupción, lo cual nos ha dejado muy molestos y dolidos. Es más lo dichos emitidos en la asamblea, no se dejaran pasar como un simple comentario.

#### **ACLARACION SOBRE LA NOTA QUE PUBLICÓ EL DIARIO LOS ANDES EL DIA 02/04/2014**

En esta nota se vertieron varias acusaciones las cuales son falaces, ya que discurren en una gran cantidad de errores y falsedades que pasaremos a aclarar:

- ✚ **EXISTENCIA DE UN JUICIO.** Esto es correcto, siete socios en el año 2010 iniciaron un Juicio contra la Provincia de Mendoza para reclamar por el COBRO de DIVIDENDOS que NO han sido distribuidos por parte de las Empresas Eléctricas.

Este Juicio nos fue trasladado por la Provincia por ser los tenedores de las acciones. El mismo fue contestado con el mismo tenor que lo hiciera la Fiscalía de Estado, rechazando enfáticamente el

reclamo ya que las empresas distribuyen dividendos cuando obtienen utilidades en sus balances, lo que no ha ocurrido en los últimos años.

↓ **Indican que el PPP ha incurrido en falta grave por no haber anticipado dividendos con los \$600.000 que nos dan todos los años desde la aprobación de la Ley.**

ESTO ES INCORRECTO Y ESTA DEBIDAMENTE ACLARADO EN EL MISMO EXPEDIENTE EN EL CUAL HAN DEMANDADO A LA PROVINCIA. No se pueden otorgar anticipos sobre dividendos que no han tenido las empresas.

↓ **Indican que no hay ningún control y que el PPP no rinde cuentas de las partidas de \$600.000 entregados por el Gobierno.**

ESTO NO ES CORRECTO, ya que a nadie se le ocurre pensar que el Gobierno entregue la partida de un año sin que esté rendida la del año anterior. Por cada partida se forma un expediente y el Gobierno aprueba esta rendición de cada una. En el punto RENDICIÓN DE CUENTAS se incluye un cuadro con las 6 asignaciones recibidas y los datos de los expedientes y los decretos y/o resoluciones del Ministerio con la aprobación de dicha rendición de cuentas.

↓ **Indican que el PPP no emite certificados en las compras con los \$600.000.**

ESTO TAMPOCO ES CORRECTO, en cada una de estas operaciones de compra se realiza un triple certificado: uno se le entrega al accionista que vende, el segundo se le entrega al Gobierno de la Provincia y el tercero queda de registro en el PPP.

↓ **Indican que los balances de EDEMSA no tienen ningún tipo de control.**

ESTO TAMBIEN ES ERRONEO, ya que posee controles de:

1. Sindicatura del Gobierno de la Provincia.
2. Sindicatura del Accionista mayoritario
3. Auditoria Externa encabezada por la Price Waterhouse & Co. S.R.L.
4. Auditoria de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

↓ **Indican que el PPP compra a sus accionistas a un precio vil de \$0,80 por acción.**

ESTO ES ERRONEO y malintencionado. Si la persona que declaro en este medio conociera el estatuto con el cual se debe manejar, es claro, el mismo indica que si la empresa no cotiza en Bolsa el valor a tomar como referencia es el del 60% del Valor Patrimonial Neto (VPN) de la empresa y si esta cotiza en bolsa el valor a tomar debe ser del 80% de ese valor. Del análisis de esto se observa que el PPP ha actuado en forma correcta, más aun durante todo el 2013 el Comité Ejecutivo dispuso por resolución aumentar el valor de compra al 80% del VPN, ya que el valor de la acción durante el 2012 volvió a caer a \$ 0,9945 por acción. Por tal motivo y para beneficiar al socio se tomo esta decisión. Como se ve nuevamente el PPP trató de NO perjudicar a su accionista.

↓ **En otro punto indican que las acciones de EDEMSA están embargadas y que se hizo cuando se refinancio la deuda.**

ESTO TAMPOCO ES CORRECTO. Si este accionista hubiese permitido el tratamiento y lectura del balance, hubiese visto la nota siguiente:

#### **Nota 17 Préstamo Sindicado**

*“Cabe mencionar que, a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las obligaciones garantizadas, Inversora Andina de Electricidad S.A. otorga a favor del Agente de la Garantía, Banco Macro S.A. y de las Partes Garantizadas (Banco Macro S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia S.A., Banco Credicoop cooperativo limitado y Banco Chubut S.A.) derecho real de prenda en segundo grado de privilegio sobre las acciones que mantiene de*

SODEM S.A. y que representan el 60% del capital y los votos de esta última sociedad. A la vez, Mendinvert S.A., (sociedad del grupo económico al que pertenece EDEMSA, tenedora de acciones de SODEM S.A.) otorga a favor del Agente de Garantía y de las Partes Garantizadas derecho real de prenda en segundo grado de privilegio sobre 59.239.450 acciones ordinarias nominativas no endosables emitidas por SODEM S.A., que representan el 25% del capital social y los votos de esta última Sociedad, y derecho real de prenda en tercer grado de privilegio sobre 35.543.670 acciones ordinarias nominativas no endosables emitidas por SODEM S.A. que representan el 15% del capital social y los votos de esta última sociedad. Por lo detallado precedentemente, el 100% de las acciones emitidas por SODEM S.A. han sido entregadas en garantía de esta operación, siendo SODEM S.A. la tenedora del 51% de las acciones de EDEMSA”.

Como pueden observar nuevamente se está MINTIENDO para desorientar al socio.

✚ **Por Ultimo en el lateral de la Nota del diario indican DUDAS, sobre el accionar del Presidente del PPP, denunciando que ellos cuentan en su poder con un documento en donde el Presidente esta como comprador y vendedor de 31.000 acciones.**

Si este socio hubiese leído el artículo 5° del estatuto jamás hubiese podido realizar tal denuncia. Ustedes conocen cuales son los ingresos del PPP (ver 1° hoja), por ende saben que los mismos son escasos. Por lo tanto cuando este PPP necesita recursos, ya sea para pagar gastos de profesionales, asambleas, teléfono, correspondencias, papel, impresiones, etc., porque son insuficientes los que tiene, el PPP está habilitado para vender parte de las acciones que forman su Patrimonio. Acciones que fueron aportadas por los asociados para cuota sociales. Esta venta se ha realizado en dos oportunidades por un monto de 62.000 acciones equivalentes a \$ 43.944. Ahora bien según el estatuto, esto se podría hacer todos los meses ya que son los recursos del PPP, pero se ha tratado de no hacerlo para esperar que aumenten su valor. Es más si observan de las 933.782 acciones del PPP se han vendido solo 62.000, lo que pone de manifiesto lo ordenado y con la austeridad que ha funcionado este PPP.

Estos recursos escasos y la necesidad de mantenerlos lo suficientemente informados, nos ha llevado a plantear la alternativa de establecer una cuota social de \$30 mensual, de manera tal que nos permitan tener una comunicación más continua con ustedes, con el riesgo que esto puede provocar que muchos socios no paguen esta cuota, con los perjuicios que esto representaría.

Como verán nuevamente se mancha la figura del Presidente con dudas que no están fundadas y que se alejan de la realidad.

✚ **Por último, y como para aclarar muchos comentarios que se han realizado en torno a la figura de nuestro Presidente se adjunta escaneado el contrato de Enrique Carvajal.**

**ACUERDO GENERAL DE TRANSFERENCIA**

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, entre el Gobierno de Mendoza, representado en esta acto por la Asociación PPP en su carácter de Mandatario en mérito al contrato de mandato protocolizado por escritura número ciento cuarenta y seis – Protocolo Auxiliar del Registro Notarial número ciento treinta y ocho de Capital – y el empleado de EMSE transferido definitivamente en los términos del Decreto N° 2066/99 Reglamentario del Artículo 33° de la Ley 6498, Sr/a CARVAJAL ENRIQUE LUIS, D.N.I. N° 14.448.674, en adelante “EL COMPRADOR”, se acuerda lo siguiente:

- 1. Objeto.** El Gobierno de MENDOZA vende y EL COMPRADOR compra:
  - a) La cantidad de 35.048 acciones de la clase “D” de EDEMSA
  - b) Las fracciones de acción que resultan de la transferencia de acciones se integran al Fondo de Recompra respectivo.El Coeficiente de Participación de EL COMPRADOR es: 81 puntos  
La propiedad de las acciones que se transfieren se encuentra limitada por los principios establecidos en el Artículo 2° del Decreto Reglamentario del Artículo 33° de la Ley 6.498, con los alcances previstos en el Convenio de Sindicación de Acciones de la clase “D” de EDEMSA y/o EDESTE SA. y/o “B” de GEMSA. Las limitaciones a la transmisibilidad quedan inscriptas en el Libro de Accionistas.
- 2. Precio.** El precio total y convenido es de pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.- (\$17.816,65) importe que surge de multiplicar el precio unitario de las acciones según

Pueden observar en éste, la cantidad de acciones que este socio tiene en forma particular.

## ENTREVISTA CON EL PERIODISTA DEL DIARIO LOS ANDES

Como dato para nuestros accionistas les informamos que nuestro Presidente estuvo dialogando con este periodista una hora antes de la Asamblea, durante este dialogo se le ofreció al mismo toda la documentación que demostraba que todo lo que se le había informado NO ERA VERDAD, pero por lo visto para este periodista lo que le dijimos y ofrecimos NO ERA NOTICIA...LA NOTICIA ERA LA DIFAMACIÓN.

### LEY 7423 – RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS PARTIDAS QUE NOS DÁ EL GOBIERNO

Acompañamos a continuación un cuadro completo, actualizado a la fecha de emisión de este boletín, con las rendiciones de las asignaciones de la Ley 7423, presentadas y aprobadas por el Gobierno de Mendoza.

ASIGNACIONES LEY 7423			RENDICIONES ASIGNACIONES LEY 7423					ACCIONES COMPRADAS		
Nº	Importe Acreditado	Fecha Cobro	Importe Rendido	Contra tos	Fecha Rendición	Expediente y/o Nota	Aprobación del Gobierno	GEM SA	EDES TESA	EDEMSA
1º	600.000,00	02/10/2007	599.519,23	200	14/04/2008	Expte. Nº 1894-A-2008-30093	Dec. Nº 2642/10	4.170	5.430	970.534
			480,77	1	04/07/2011	Nota Ajuste	Dec. Nº 2642/11	0	0	630
	<b>600.000,00</b>		<b>600.000,00</b>	<b>201</b>	<b>Subtotales</b>			<b>4.170</b>	<b>5.430</b>	<b>971.164</b>
2º	600.000,00	24/10/2008	600.000,00	369	31/03/2009	Expte. Nº 721-A-2009-77308	Dec. Nº 2591/10	14.077	40.739	679.710
	<b>600.000,00</b>		<b>600.000,00</b>	<b>369</b>	<b>Subtotales</b>			<b>14.077</b>	<b>40.739</b>	<b>679.710</b>
3º	450.000,00	14/04/2010	474.323,38	278	02/11/2010	Expte. Nº 5324-A-2010-30093	Res. Min. Nº 83/11	4.142	126	598.781
	75.000,00	16/04/2010	48.622,90	27	03/12/2010	Expte. Nº 5821-P-2010	Res. Min. Nº 83/11	32	0	63.700
	75.000,00	21/05/2010	77.053,72	43	04/07/2011	Expte. Nº 2895-A-2011-30093	Res. Min. Nº 83/11	619	0	98.927
	<b>600.000,00</b>		<b>600.000,00</b>	<b>348</b>	<b>Subtotales</b>			<b>4.793</b>	<b>126</b>	<b>761.408</b>
4º	100.000,00	14/10/2011	197.417,44	78	03/04/2012	Expte. Nº 584-D-2012-77308	Res. Min. Nº 391/12	601	152	235.054
	100.000,00	21/10/2011	84.702,49	34	13/11/2012	Expte. Nº 1176-D-2012-77308	Res. Min. Nº 391/12	0	0	128.433
	82.171,00	24/05/2012	198.568,24	61	25/10/2013	Expte. Nº 4821-D-2013-30093	Res. Min. Nº 391/12	0	0	249.583
	317.829,00	17/04/2013	119.363,08	38	20/02/2014	Expte. Nº 85-D-2014-77308	Res. Min. Nº 391/12			150.029
	<b>600.000,00</b>		<b>600.051,25</b>	<b>211</b>	<b>Subtotales</b>			<b>601</b>	<b>152</b>	<b>763.099</b>
5º	600.000,00	24/05/2012	147.303,77	54	13/11/2012	Expte. Nº 96-D-2013	Res. Min. Nº 192/13	0	0	206.082
			198.938,06	70	25/02/2013	Expte. Nº 155-D-2013-77308	Res. Min. Nº 192/13	1.869	0	299.429
			253.758,17	81	17/06/2013	Expte. Nº 2626-A-2013-30093	Res. Min. Nº 192/13	84	190	382.755
	<b>600.000,00</b>		<b>600.000,00</b>	<b>205</b>	<b>Subtotales</b>			<b>1.953</b>	<b>190</b>	<b>888.266</b>
6º	600.000,00	16/08/2013				En tramite				
	<b>600.000,00</b>				<b>Subtotales</b>					
	<b>3.600.000,00</b>		<b>3.000.051,25</b>	<b>1.334</b>	<b>TOTALES</b>			<b>25.594</b>	<b>46.637</b>	<b>4.063.647</b>

## **RESUMEN DE CUENTAS DE LAS ACCIONES**

Se incluye en el presente boletín un resumen con los saldos y movimientos de acciones desde el 01/10/2005 hasta el 31/03/2014. Se recuerda que anteriormente se había enviado al domicilio de cada uno de los asociados el resumen que contenía los saldos y movimientos desde el inicio del programa hasta el 30/09/2005.

## **DIVIDENDOS A COBRAR DE EDESTESA**

El último balance aprobado de Edestesa arrojó una utilidad de \$ 854.384. Al programa le corresponde el 10% que asciende a la suma de \$ 85.438. No deja de ser una grata noticia que después de 14 años una de las empresas eléctricas distribuya utilidades.

El total de los dividendos a cobrar por los tenedores de Acciones Clase "D" de Edestesa, se distribuirá en un universo del 75% de las acciones en poder de los transferidos a Edestesa y el 25% a los no transferidos (jubilados y retiros).

**Importante:** Al cierre de la impresión de este boletín fueron depositados por Edestesa el 7 de mayo los dividendos aprobados por asamblea y notificados el 24/09/2013 por la empresa. Se está preparando la liquidación en un todo de acuerdo con el Decreto 2066/99 y el Convenio de Sindicación de Acciones, y se informa que por cada acción que tenga en su poder el socio cobrará un dividendo de \$ 0,2034 por cada Acción Clase "D" de Edestesa. Se recuerda que este valor surge del monto transferido por Edestesa al PPP.

## **ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN**

Se informa que en el mes de julio se convocara a asamblea para la elección de los nuevos integrantes del Comité Ejecutivo de la Asociación. Debemos estar atentos a esta convocatoria que se publicará en el boletín oficial de la Provincia y en la página web del programa, en la que se informará la fecha y el cronograma de dicha elección.

Desde el actual Comité Ejecutivo le agradecemos a todos los socios que de una u otra forma apoyaron las acciones del PPP, y también agradecemos a quienes elevaron su voz crítica a esas acciones encaradas, las que nos ayudaron a crecer y lograr tener unos de los PPP más avanzados del país.

Finalmente y además del agradecimiento, los instamos a participar, ya que desde la actual conducción estamos evaluando la no participación en el nuevo proceso eleccionario para favorecer la renovación de sus autoridades.

**Por el Comité Ejecutivo – Enrique Carvajal - Presidente**

**Cap.de Fragata Moyano 102 - 2º Piso - Oficina 19 – Ciudad - Mendoza**  
**Telefax 261 - 4242600 E-mail: [info@asociacionppp.org.ar](mailto:info@asociacionppp.org.ar)**

**Visite nuestra página web: [www.asociacionppp.org.ar](http://www.asociacionppp.org.ar)**